



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 227-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 11-2024 de 08 de junio de 2024, el Consejo Directivo Nacional del CLAD acordó por unanimidad de dar por concluido lo resuelto en la Resolución Decanal Nacional N° 135-2023-CLAD-CDN/DN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22087, en su Artículo 1°, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima; y, de acuerdo a los prescrito en el Artículo 7° de dicho Decreto Ley, señala los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, mediante el Artículo 39°, numeral 1 del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado con Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, señala que el Decano Nacional dirige la supervisión y evaluación del funcionamiento el Colegio de Licenciados en Administración en concordancia con las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, mediante la Resolución Decanal Nacional N° 135-2023-CLAD-CDN/DN de 07 de agosto de 2023, resuelve constituir la Comisión Especial que se encargará del estudio y revisión del Decreto Ley N° 22087, para su actualización y concordancia con la normatividad legal vigente, con la finalidad de proponer la iniciativa legislativa que garantice la institucionalidad, la unidad orgánica del Colegio de Licenciados en Administración a nivel nacional y el mejoramiento de la gestión institucional en sus dos instancias, en bien de la Orden y sus profesionales agremiados; cuya Comisión estará conformada por miembros titulares y accesorios;

Que, al amparo de las disposiciones conferidas por el Decreto Ley N° 22087, por el Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 20-2006-ED y por el Reglamento Interno de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por **CONCLUIDO** lo resuelto mediante la Resolución Decanal Nacional N° 135-2023-CLAD-CDN/DN. .

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Trabajo encargado de presidir el estudio y revisión del Decreto Ley N° 22087.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Artículo 3º.- Disponer la difusión y publicación de la presente resolución en la página web institucional: www.cladperu.org.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. JOSE LUIS SOTELO TORPOCO
Reg. Unic. De Coleg. N. 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD